



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI CAUCA

Guapi, Cauca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 243

Revisada la solicitud de emplazamiento presentada por la doctora **ALBA NIDIA ARBOLEDA MIDEROS**, deviene su negativa, debido a que la comunicación para notificación personal fue enviada a un lugar diferente al que se mencionó en la demanda como lugar para notificación, vereda Joanico de Guapi.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


OLGA ARANA CORDOBA

E S T A D O

FECHA : 20 de agosto de 2021

Hoy notifique por estado No. 051, a las partes que aún faltaban.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca